



Resolución Directoral Ejecutiva N° 073 -2016/APCI-DE

Miraflores, 24 JUN. 2016

VISTO:

El Informe N° 679-2016/APCI-DOC-REG de la Subdirección de Registros de la Dirección de Operaciones y Capacitación, el Informe Técnico N° 07-2016/APCI/DE-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 223-2016/APCI/DE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI, y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 4° de la precitada Ley, esta Agencia tiene entre sus funciones conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional y el Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX);

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante el Decreto Supremo N°028-2007-RE, la conducción de los citados Registros es función de la Subdirección de Registros de la Dirección de Operaciones y Capacitación;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM; la "Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 085-2015/APCI-DE, y el "Manual de procedimientos para la renovación de vigencia en los registros de ONGD y ENIEX", aprobado por la Resolución Directoral N° 529-2015/APCI-DOC, señalan la documentación requerida para la renovación de vigencia en los Registros de ONGD y ENIEX, entre los que se encuentran la presentación de los programas, proyectos o actividades a desarrollar los próximos dos



(02) años, en la "Guía para la formulación de perfiles de proyectos de Cooperación Internacional No Reembolsable – CINR"; así como, para el caso de las ONGD, adicionalmente, la opinión favorable acompañada del Informe elaborado por el área competente, extendida por el Sector si su ámbito de operación es Lima Metropolitana y/o Nacional (más de una región) o del Gobierno Regional, si su ámbito de operación es una Región;



Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 426-2004/APCI-DE, se aprobó el Formulario denominado "Ficha Única de Registro", habiéndose producido diversas modificaciones al mismo, siendo aprobada su última modificación, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0028-2013/APCI-DE, vigente a la fecha;



Que, en el Informe N° 679-2016/APCI-DOC-REG, la Subdirección de Registros de la Dirección de Operaciones y Capacitación propone la modificación de la "Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI"; así como la modificación del Formulario "Ficha Única de Registro"; con la finalidad de mejorar y optimizar el procedimiento administrativo para la renovación de vigencia en los registros de ONGD y ENIEX a cargo de la APCI, así como coadyuvar a la simplificación administrativa contemplada en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



Que, la referida Subdirección señala que las personas jurídicas al presentar la totalidad de requisitos para lograr su inscripción, incluidos los mencionados en los considerandos precedentes, estarían cumpliendo con las características propias de dicho registro, en consecuencia, los requisitos solicitados para la renovación de vigencia de presentar una nueva intervención y la opinión sectorial correspondiente por el periodo de dos años, podrían ser suplidos con una Declaración Jurada de las intervenciones previsibles a realizar durante un periodo de dos años, con recursos provenientes de la CINR;



Que, por lo antes expuesto, es necesario aprobar la modificación de la "Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI", así como del Formulario denominado "Ficha Única de Registro", para el mejor cumplimiento de los fines institucionales;



Con los visados de la Dirección de Operación y Capacitación, de la Subdirección de Registros de la Dirección de Operación y Capacitación, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI;





En uso de las facultades conferidas por la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) - Ley N° 27692 y sus normas modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de la "Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI", en el Capítulo I, punto II Procedimiento para la Inscripción y Renovación de Vigencia en los Registros de ONGD y ENIEX, numeral 2, punto 2.2 y 2.4, los mismos que en lo sucesivo quedarán redactados como sigue:



"CAPITULO I

(...)

II. Procedimiento para la Inscripción y Renovación de Vigencia en los Registros de ONGD y ENIEX

(...)

2. Documentación requerida

(...)

2.2 Para la renovación de vigencia en el Registro de ONGD.-

- Para la renovación de la vigencia es condición previa lo siguiente:

- Haber sido supervisada por la APCI respecto a las intervenciones realizadas con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), de ser el caso.
- Haber cumplido con la presentación de la Declaración del Informe Anual de Actividades realizadas con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), así como del Plan Anual de Actividades para el año de inicio.
- Haber cumplido con las recomendaciones efectuadas, como consecuencia de acciones de supervisión realizadas por la APCI.
- Contar con RUC vigente.

Solicitud, según modelo oficial (Anexo 02), dirigida al Director de Operaciones y Capacitación de la APCI, adjuntando los siguientes documentos:





1. Ficha Única de Registro (Anexo 10), debidamente llenada (la que deberá incluir la INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE INTERVENCIONES a realizar para un periodo de dos años).

1.1. Hoja de vida (Anexo 11) de los miembros del Consejo Directivo, especificando su capacitación y trayectoria laboral señalando el año.

2. Copia simple de la Escritura Pública de modificación del Estatuto, otorgada por Notario Público, si la hubiere.

3. Copia Literal Certificada de la partida registral de inscripción de las modificaciones al Estatuto de Constitución, de ser el caso, y la nómina del Consejo Directivo vigente, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) con una antigüedad no mayor de tres (03) meses, la misma que deberá ser presentada a partir del último asiento de la inscripción o renovación de vigencia precedente.

4. Tratándose de Fundaciones, deberán adicionalmente presentar la Constancia de Inscripción actualizada, emitida por el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

2.4 Para la renovación de vigencia en el Registro de ENIEX.-

- Para la renovación de vigencia es condición previa lo siguiente:

- Haber sido supervisada por la APCI respecto a las intervenciones realizadas con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), de ser el caso.
- Haber cumplido con la presentación de la Declaración del Informe Anual de Actividades realizadas con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), así como del Plan Anual de Actividades para el año de inicio.
- Haber cumplido con las recomendaciones efectuadas, como consecuencia de acciones de supervisión realizadas por la APCI.
- Contar con RUC vigente.

Solicitud, según modelo oficial (Anexo 04), dirigida al Director de Operaciones y Capacitación de la APCI, adjuntando los siguientes documentos:

1. Ficha Única de Registro (Anexo 10), debidamente llenada (la que deberá incluir la INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE INTERVENCIONES a realizar para un periodo de dos años).





1.1 Hoja de Vida (Anexo 11) del nuevo Representante Legal en el Perú, si fuere el caso.

2. Fotocopia legalizada, otorgada por Notario Público en el Perú, de las modificaciones del Estatuto de Constitución si las hubiere, donde conste la visación de la Oficina Consular Peruana en el país de procedencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, de ser el caso, con traducción oficial al idioma castellano.

3. Fotocopia legalizada, ante Notario Público en el Perú, del Poder otorgado en el extranjero al nuevo Representante de la entidad en el Perú, si fuere el caso, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto, donde conste la visación de la Oficina Consular Peruana en el país de procedencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, de ser el caso, con traducción oficial al idioma castellano.

4. Copia Literal Certificada de la partida registral de inscripción de las modificaciones al Estatuto de Constitución, de ser el caso, y del poder inscrito del Representante vigente, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) con una antigüedad no mayor de tres (03) meses, la misma que deberá ser presentada a partir del último asiento de la inscripción o renovación de vigencia precedente."

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Formulario denominado "Ficha Única de Registro", en el extremo de los "RECURSOS FINANCIEROS", el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la APCI: www.apci.gob.pe.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección de Operaciones y Capacitación, como órgano de línea responsable, la verificación del cumplimiento "Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce a APCI" y sus modificatorias.

Artículo 5°.- La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



FICHA UNICA DE REGISTRO

REGISTROS:			
Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX)			
Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional			
Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA)			
<small>(MARCAR CON X)</small>			
SOLICITUD:			
INSCRIPCIÓN		RENOVACION DE VIGENCIA	
<small>(MARCAR CON X)</small>			
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:			
Denominación:			
Siglas / otros:	R.U.C. :	Partida Electrónica SUNARP:	
En el Perú:			
Domicilio Legal:			
Distrito:	Provincia:	Departamento :	
Teléfono:	Fax:		
Correo electrónico:	Página Web:		
Ámbito de acción:			
Representante:	Indicar el nombre del representante legal y de otros apoderados facultados para realizar trámites administrativos ante la APCI, de ser el caso.		
En el extranjero: (información referente a la sede de las personas jurídicas extranjeras)			
Domicilio Legal:			
Distrito / Estado:	País:		
Teléfono:	Fax:		
Correo electrónico:	Página Web:		
Modalidades CTI:	a) Asesoramiento	b) Capacitación:	c) Voluntarios:
	Área 1	Área 2	Área 3
Áreas y Temas Prioritarios de la PNCTI del Perú (Indicar N°. de tema de acuerdo al cuadro Anexo N° 15)			Área 4
Consejo Directivo (solo para ONGD e IPREDA)	Nombre		Cargo
			D.N.I. / otros
Fecha de Constitución:	Notario:	Fecha de inscripción SUNARP:	



K

RECURSOS HUMANOS:

Profesionales de Apoyo a la Capacidad Operativa			Número
Nombre	Profesión	Cargo	
Personal Administrativo			Número
Nombre	Profesión	Cargo	
TOTAL			

RECURSOS FISICOS:

Local	propio		alquilado		
	casa de uno de los asociados		concesión (otros)		
Vehículo/s:	auto	camioneta	motos	otros	
Equipos de campo	laptop	videograbador a	máquina fotográfica	otros	
Equipos de oficina	computadora	laptop	fotocopiadora	impresora	

(MARCAR CON X)

INFORMACION ACTUALIZADA DE INTERVENCIONES: Señalar la información actualizada para un período de dos años, sobre las intervenciones previsibles a realizar con recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional, a efectos del trámite de renovación de vigencia en los registros de ONGD y ENIEX.

Nombre de la Intervención (Programa, proyecto y/o actividad)	Fecha		Fuente / País	Entidad Ejecutora	Beneficiarios	Montos anuales previsibles	
	Inicio	Fin.				Año 1 US \$	Año 2 US \$
1)							
2)							

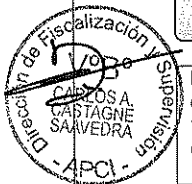
AUTORIZACIONES:

Autorizo a partir de la fecha, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para que me remita vía el siguiente correo electrónico, todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas a cualquier procedimiento administrativo y/o solicitud que realice mi representada ante la APCI (Renovación de vigencia en los registros institucionales, beneficios tributarios, solicitud de información, procedimiento de instrucción o sancionador, entre otros), las mismas que se tendrán por recibidas o notificadas con la sola constancia de envío por este medio electrónico:

Correo electrónico:

COMPROMISOS:

Declaro bajo la gravedad del juramento que mi representada no cuenta entre sus miembros con empleados públicos que desempeñen actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado que generen una situación de conflicto de intereses o la utilización de información privilegiada para beneficio propio o de terceros en forma directa o indirecta que conlleven la comisión de infracciones a la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.



Representante Legal
DNI N° _____



ÁREAS Y TEMAS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL PERÚ

Área 1: Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos	
1	Derechos humanos y diversidad cultural
2	Acceso universal a una justicia eficiente, eficaz y transparente.
3	Empoderamiento de la mujer y atención a grupos vulnerables.
4	Acceso equitativo a una educación integral de calidad.
5	Acceso a servicios integrales de salud y nutrición de calidad.
6	Acceso a servicios adecuados de agua, saneamiento, energía rural y telecomunicaciones.
Área 2: Estado y Gobernabilidad	
7	Modernización y descentralización de la administración pública con eficiencia, eficacia y transparencia.
8	Participación equitativa y eficiente de los ciudadanos.
9	Seguridad ciudadana y gestión de riesgos de desastres.
Área 3: Economía competitiva, empleo y desarrollo regional	
10	Estructura productiva y turística diversificada, competitiva y sostenible.
11	Oferta exportable y acceso a nuevos mercados.
12	Ciencia, tecnología e innovación.
13	Gestión de la migración laboral interna y externa, con énfasis en la generación de oportunidades de trabajo.
14	Actividades económicas diversificadas concordantes con las ventajas comparativas y competitivas de cada espacio geográfico regional.
Área 4: Recursos naturales y medio ambiente.	
15	Conservación y aprovechamiento sostenible de los RRNN.
16	Manejo integrado, eficiente y sostenible del recurso hídrico y de las cuencas hidrográficas.
17	Calidad ambiental y adaptación al cambio climático, incorporando la perspectiva de la gobernanza climática.

Fuente: D.S N°050-2012-RE, del 08 de noviembre de 2012.

